



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL PLENO DESARROLLO DEL TALLER REGIONAL CON DOCENTES DE PRIMARIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

En cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2516 de 2011, el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el procedimiento de INVITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes que no superen el 10% de la menor cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia define y desarrolla la organización y la prestación de la Educación, endilgándole al Estado en cabeza de las entidades territoriales velar porque la misma sea de calidad y por el cubrimiento del servicio en óptimas condiciones, exigiéndole además que atienda en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la misma, por medio de foros, seminarios, diplomados y diferentes tipos de capacitaciones.

El artículo 67 de la Constitución Nacional expresa que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social. A su vez el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala, que dentro de los fines esenciales del Estado, está el de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Constitución.

El artículo 298 de la norma de normas, indica que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y la promoción del desarrollo económico y social dentro del respectivo territorio. En esa línea jurídica la ley 115 de 1994 en su artículo 147 señala que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales, y en correlación con ello el artículo 151 establece que es competencia del Departamento a través de la Secretaría de Educación Departamental organizar el servicio público esencial de la educación.

El Artículo 113 de la norma citada, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001 por medio de la cual se organizó la prestación de los servicios de educación, le corresponde a los Departamentos prestar la asistencia técnica y administrativa para la eficiente prestación del servicio educativo en los municipios no certificados.

Los planes de Desarrollo Municipal y Departamental son instrumentos de planeación muy importantes para la vida de nuestros municipios, son los que guían la acción política y administrativa de los gobiernos actuales y que deberán presentarse en los cuatro años del periodo. Por esta razón, se ve la necesidad de

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

que los niños y niñas de los establecimientos educativos del departamento de Nariño, especialmente los de grados 3, 4 y 5 participen en la construcción del Plan de Desarrollo 2012-2015, expresándose y vinculándose al proceso de forma activa, a través de una metodológica adecuada para su ciclo de vida.

La metodología será implementada por un docente de primaria de cada Institución Educativa, quien será nuestro enlace para la aplicación de la misma con los niños y niñas en cada municipio, para lo cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, considera necesario realizar un taller regional, en el que la Secretaría de Educación y Save the Children darán a conocer la metodología apropiada para lograr la participación activa de la población infantil.

Para el desarrollo del Taller Regional se requiere contratar la logística consistente en el suministro de refrigerios, almuerzos, transporte, y disponibilidad de un salón con capacidad para ochenta (80) personas.

2. OBJETO:

EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, requiere contratar el suministro de refrigerios, almuerzos, transporte y disponibilidad de salón con capacidad para ochenta (80) personas para el desarrollo de un Taller Regional con Docentes de Primaria de Instituciones Educativas del Departamento de Nariño, para ello invita a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda suministrar este servicio.

CONDICIONES TÉCNICAS

EVENTO: Taller con Docentes de Instituciones Educativas del Departamento de Nariño.	
SALÓN	
Con capacidad para 80 personas convocadas. 80 sillas con mesas. Mesa de honor para cinco personas. Sonido: Amplificación y dos micrófonos inalámbricos. Banderas de Colombia y del Departamento de Nariño, himnos.	
REFRIGERIOS: Cantidad 80	Valor Unitario \$5.500
80 Refrigerios Mañana: Una harina y una bebida (Café o jugo).	
ALMUERZOS: Cantidad 80	Valor unitario \$ 12.500
Sopa Una carne Arroz Papa Ensalada Jugo Postre	

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



TRANSPORTE		
ALBAN	1	19.000
ALDANA	1	23.000
ANCUYA	1	21.000
ARBOLEDA	1	21.000
BARBACOAS	1	103.000
BELEN	1	27.000
BUESACO	1	13.000
CHACHAGUI	1	11.000
COLON-GENOVA	1	29.000
CONSACA	1	17.000
CONTADERO	1	19.000
CORDOBA	1	21.000
CUASPUD CARLOSAMA	1	23.000
CUMBAL	1	27.000
CUMBITARA	1	83.000
EL CHARCO	1	293.000
EL PEÑOL	1	17.000
EL ROSARIO	1	33.000
EL TABLON DE GOMEZ	1	19.000
EL TAMBO	1	17.000
FRANCISCO PIZARRO	1	193.000
FUNES	1	23.000
GUACHUCAL	1	23.000
GUAITARILLA	1	23.000
GUALMATAN	1	23.000
ILES	1	19.000
IMUES	1	19.000
LA CRUZ	1	25.000
LA FLORIDA	1	13.000
LA LLANADA	1	35.000
LA TOLA	1	233.000
LA UNION	1	27.000
LEIVA	1	83.000
LINARES	1	25.000
LOS ANDES	1	43.000
MAGUI	1	163.000
MALLAMA	1	43.000
MOSQUERA	1	233.000
NARIÑO	1	13.000
OLAYA HERRERA	1	233.000
OSPINA	1	25.000
POLICARPA	1	83.000
POTOSI	1	23.000
PROVIDENCIA	1	23.000
PUERRES	1	19.000
PUPIALES	1	23.000
RICAUORTE	1	27.000
ROBERTO PAYAN	1	143.000
SAMANIEGO	1	23.000
SAN BERNARDO	1	21.000

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



SAN LORENZO	1	19.000
SAN PABLO	1	31.000
SANDONA	1	19.000
SANTA BARBARA	1	293.000
SANTACRUZ	1	27.000
SAPUYES	1	21.000
TAMINANGO	1	19.000
TANGUA	1	11.000
SAN PEDRO DE CARTAGO	1	27.000
TUQUERRES	1	23.000
YACUANQUER	1	11.000
TOTAL	61	3.239.000

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, NO aceptará propuestas parciales, en consecuencia, adjudicara totalmente los servicios descritos siempre y cuando, cumplan con las características técnicas determinadas, su oferta se encuentre dentro del presupuesto establecido por la Entidad, y acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes determinados en la presente Invitación Pública.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato estipulado en el presente estudio es por **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MDA. CTE. (\$4.679.000)**, los cuales se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19 de 2012, expedido por la Profesional Universitaria de la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

El valor del contrato se soporta en cotizaciones realizadas por la Subsecretaría de Planeación Educativa, a tres proveedores que se encuentran en el mercado del municipio de Pasto, las cuales hacen parte integrante de este documento.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar los siguientes **requisitos habilitantes**, los cuales solo serán verificados respecto al proponente oferte el precio más bajo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación.
- b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.

d) Para el caso de personas naturales, dedicadas a una actividad comercial, deberán adjuntar el registro mercantil vigente.

e) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.

f) Registro Único Tributario – RUT

g) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual el Comité Evaluador verificará este requisito consultando el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente.

h) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual el Comité Evaluador verificará este requisito consultando el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.

i) No reportar antecedentes judiciales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual el Comité Evaluador verificará este requisito consultando el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente.

j) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Comité Evaluador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL dentro de la Audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité Evaluador recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



La respuesta a las observaciones se publicará en www.contratos.gov.co y www.narino.gov.co, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Contratación se seguirá conforme a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2516 de 2011 y lo señalado en el Decreto 2474 de 2008, y demás normas concordantes.

Conforme a la cuantía, y tipo de objeto de contratar, se seguirá el proceso de Invitación Pública que no superen el 10% del valor de la menor cuantía, de conformidad con lo determinado en la Ley 1150 del 2007, numeral 5 adicionado por la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 2474 del 2008 y 2516 de 2011.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de un mes, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

8. FORMA DE PAGO:

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, cancelará el suministro una vez culminado el evento, previa suscripción de recibo a satisfacción a cargo del Supervisor y aprobación del balance de gastos, con sus debidos soportes documentales.

9. GARANTÍA ÚNICA Y RIESGOS DE LA CONTRATACION: La administración observa que en este caso no existen riesgos determinables de la contratación.

Ahora bien, la administración considera necesaria la exigencia de la GARANTÍA ÚNICA al contratista que ampare el Cumplimiento del objeto contractual, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Profesional Universitario Grado 04 de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental, o quien se designe por escrito.

(ORIGINAL FIRMADO)

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES

Secretario de Educación Departamental de Nariño

FABIO GABRIEL CÁRDENAS BUSTOS
Profesional Universitario de Planeación
Supervisor

Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MELO
Profesional Universitario Asuntos Legales

Proyectó: ADRIANA PORTILLA HURTADO
Profesional Universitario de Contratación

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)